



Asamblea General

Distr. general
26 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

14º período de sesiones

Tema 6 del programa

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Madagascar

* Publicado anteriormente con la signatura A/HRC/WG.6/7/L.12. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| Introducción | 1–4 | 3 |
| I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen | 5–71 | 3 |
| A. Exposición del Estado examinado | 5–34 | 3 |
| B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado | 35–71 | 7 |
| II. Conclusiones y/o recomendaciones | 72–75 | 12 |
| Anexo | | |
| Composition of the delegation | | 19 |

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su séptimo período de sesiones del 8 al 19 de febrero de 2010. El examen de Madagascar se llevó a cabo en la 12ª sesión, el 15 de febrero de 2010. La delegación de Madagascar estuvo encabezada por Christine Razanamahasoa, *Garde des Sceaux*, Ministra de Justicia. En su 16ª sesión, celebrada el 17 de febrero de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Madagascar.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Madagascar: Bahrein, Noruega y Sudáfrica.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Madagascar se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/7/MDG/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/7/MDG/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/7/MDG/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Madagascar una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, la Argentina, Dinamarca, Hungría, Letonia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación dijo que, a pesar de la situación de crisis imperante en el país, el Gobierno había tomado todas las medidas necesarias para cumplir con sus obligaciones relativas al mecanismo del examen periódico universal, proceso que para la comunidad internacional debería ser intergubernamental, cooperativo, interactivo, objetivo, constructivo, no politizado y orientado a la acción.
6. La presencia de la delegación malgache demostraba la determinación del Gobierno de lograr la meta común del disfrute pleno de los derechos humanos en el país, con el apoyo y el aliento de la comunidad internacional.
7. Al presentar los puntos más destacados del informe nacional, la jefa de la delegación destacó que, con respecto a la demora en la presentación de informes periódicos a los órganos de tratados, en 2003 se había creado un comité interministerial encargado de la preparación de los informes de derechos humanos que incluía a miembros de la sociedad civil. Desde entonces se habían elaborado 15 informes, de los cuales 4 ya habían sido examinados y 3 estaban a la espera de serlo.

8. El comité mencionado preparó el informe nacional para el examen periódico universal, que fue objeto de sucesivas consultas con los miembros de la sociedad civil a nivel regional e incluye sus observaciones.

9. Con respecto al marco normativo, la Constitución establece, en su preámbulo, que la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y las convenciones relacionadas con los derechos de la mujer y el niño forman parte integrante del derecho positivo malgache. La Constitución también reconoce que las convenciones internacionales ratificadas por Madagascar, una vez publicadas, prevalecen sobre la legislación nacional. Además, con el fin de asegurar la aplicación judicial de los instrumentos internacionales ratificados, las partes y los miembros de la sociedad civil pertinentes recibieron recientemente capacitación sobre los derechos humanos y la administración de justicia, capacitación que fue impartida en colaboración con las Naciones Unidas.

10. En el plano institucional, a la luz de las observaciones de los órganos de tratados y de conformidad con los Principios de París, en 2008 se creó por ley el Consejo Nacional de Derechos Humanos. El Consejo cuenta con nueve diputados del Parlamento y miembros del Gobierno, la facultad de derecho, la sociedad civil, el colegio de abogados, el sindicato de periodistas y otros sindicatos. Debido a la suspensión del Parlamento, no fue posible establecer efectivamente esa institución. Sin embargo, el Defensor del Pueblo (*Médiateur de la République*) protege los derechos de los ciudadanos en los casos de conflicto con la Administración.

11. En el marco de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificadas por Madagascar en 2003 y 2005, respectivamente, se han creado cuatro organismos independientes encargados de la lucha contra la corrupción.

12. Con el fin de garantizar el ejercicio y goce de los derechos relativos a los procesos electorales, en 2003 se creó un consejo nacional electoral. Después de un proceso consultivo amplio e incluyente, el Parlamento está tramitando un proyecto de ley por el que se crearía un consejo electoral nacional independiente. El consejo se encargará de gestionar, organizar y supervisar los procesos electorales y los referendos. También velará por el cumplimiento de la legislación electoral a fin de garantizar la celebración de elecciones libres, transparentes, democráticas, justas y equitativas. Se ocupará de educar a la población en ese sentido, con la colaboración de la sociedad civil. La composición y las atribuciones del comité serán conformes a la práctica internacional en la materia.

13. La Constitución consagra la independencia del poder judicial e impide la destitución de los jueces. En la actualidad, el Consejo Superior de la Magistratura está integrado fundamentalmente por jueces legos y personas ajenas a la judicatura, mientras que antes la mayoría de sus miembros eran nombrados por el Ministro de Justicia.

14. Por otra parte, los códigos de conducta de los jueces, otros funcionarios judiciales y el personal de los centros penitenciarios han sido publicados para aumentar la igualdad del poder judicial. El acceso a la justicia se ha mejorado con las siguientes medidas:

- La creación de nuevos juzgados y tribunales, mejorándose así la eficacia del proceso de apelación;
- La prestación de asistencia judicial a las personas económicamente desfavorecidas;
- La creación de quioscos de información y orientación jurídicas;
- La provisión de medios no judiciales de solución de controversias en un contexto comunitario, mediante "casas jurídicas" centradas en la reconciliación.

15. Con respecto a la protección de los derechos de la mujer, Madagascar adoptó la Política nacional de promoción de la mujer en 2000 y ejecutó el Plan de acción sobre las cuestiones de género y el desarrollo para el período comprendido entre 2004 y 2008. A ese respecto, se han adoptado una serie de medidas legislativas, a saber:

- Disposiciones que aseguran la igualdad entre los hombres y las mujeres, en particular con respecto al matrimonio y los derechos de sucesión;
- La inclusión de todas las formas de violencia contra la mujer en el Código Penal;
- Un proyecto de reforma del Código de la Nacionalidad para eliminar sus efectos discriminatorios sobre la mujer.

16. Por otra parte, en todo el país se han llevado a cabo programas de sensibilización y divulgación para las asociaciones de mujeres, las comunidades religiosas y los jefes tradicionales.

17. En la esfera de los derechos del niño, Madagascar ha elaborado planes nacionales para combatir el trabajo infantil y todas las formas de violencia contra los niños. A ese respecto, se ha creado una comisión de reforma relativa a los derechos del niño con el fin de determinar las medidas necesarias para proteger esos derechos, entre ellas la armonización de la legislación nacional con los instrumentos internacionales pertinentes.

18. Se ha puesto en marcha un sistema integral de protección de los derechos del niño que incluye lo siguiente:

- Redes de protección con cobertura nacional, en asociación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);
- Un centro de análisis penal establecido con la policía nacional, en colaboración con la Embajada de los Estados Unidos de América;
- Centros de acogida y reintegración para niños.

19. En colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se han creado comités y observatorios regionales de lucha contra el trabajo infantil y el Comité Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil para orientar la ejecución del Plan nacional de lucha contra el trabajo infantil. Sus actividades prioritarias consisten en prevenir el trabajo infantil y retirar a los niños del lugar de trabajo con miras a reinsertarlos en la escuela o en los centros de formación profesional.

20. Con respecto a la educación, la Constitución garantiza el derecho a la educación como una responsabilidad de los padres, que tienen libertad de elección. También garantiza el carácter obligatorio de la enseñanza primaria y la organización de un sistema de enseñanza pública. Madagascar apoya la "educación para todos los efectos" y dispone de un plan nacional de acción para ponerla en práctica. En concreto se han adoptado las siguientes medidas:

- La financiación pública de las tasas de escolaridad de la enseñanza primaria y la distribución de material escolar a todos los alumnos de las escuelas públicas y privadas;
- El fortalecimiento de la infraestructura escolar y de la contratación de maestros;
- El pago de subvenciones a los maestros contratados por los padres;
- La financiación de los programas de educación privada;
- El establecimiento de comedores escolares en las zonas desfavorecidas.

21. Por otra parte, se ha aprobado y puesto en práctica un plan nacional de acción para evitar que las niñas abandonen la escuela prematuramente y aumentar el porcentaje de niñas

en el sistema educativo. Sin embargo, los embarazos precoces, la extrema pobreza y algunas prácticas consuetudinarias amenazan el acceso de las niñas a la educación y la continuación de sus estudios. La legislación autoriza la readmisión de las niñas a la escuela después de haber dado a luz.

22. En cuanto a las prácticas tradicionales nocivas, el Ministerio de Justicia, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tiene previsto celebrar un diálogo local, regional y nacional para debatir la cuestión y hacer participar a todas las partes de la esfera local en las iniciativas destinadas a aumentar la conciencia de toda la población sobre los matrimonios forzados y precoces.

23. Las instituciones pertinentes del Estado y otros interesados crearán una hoja de ruta para formular una política nacional contra todas las prácticas tradicionales discriminatorias.

24. En la esfera de la salud se han obtenido notables resultados con respecto a la reducción de la mortalidad infantil y la utilización de métodos anticonceptivos. Por otro lado, la lucha contra la mortalidad materna requiere un esfuerzo adicional.

25. Con respecto a la lucha contra las enfermedades, la epidemia por el virus AH1N1 está bajo control, mientras que la tasa nacional de prevalencia del VIH/SIDA es inferior al 1%. En cuanto a la mejora del acceso a la atención de la salud, ahora se presta asistencia médica gratuita a las personas económicamente desfavorecidas.

26. En lo referente a su intención de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el Gobierno se propone llevar a cabo ese proceso cuando el Parlamento vuelva a celebrar sesiones. La sangrienta represión realizada por la Guardia Presidencial el 7 de febrero de 2009, que causó la muerte de más de 20 personas, ha sido investigada por una comisión nacional mixta. Esa investigación ha dado lugar a la inculpación de las personas supuestamente implicadas en las muertes y está previsto que concluya en el primer trimestre de 2010.

27. Todos los parlamentarios, periodistas, abogados y otras personalidades de la política que son objeto de procesos penales por delitos de derecho común han tenido acceso a las debidas garantías judiciales.

28. Con respecto a las denuncias de detención y encarcelamiento arbitrarios de periodistas, tres periodistas fueron detenidos sobre la base de acusaciones penales relativas a delitos de derecho común, tentativa de conspiración e incitación a la revuelta.

29. En lo relativo a las condiciones en las cárceles, se han adoptado las siguientes medidas:

- La creación de una enfermería en cada centro penitenciario;
- La mejora cuantitativa y cualitativa de los alimentos suministrados;
- La rehabilitación y remodelación de las infraestructuras penitenciarias;
- La revitalización de la producción agrícola para mejorar los alimentos suministrados en las cárceles;
- El traslado de los reclusos a cárceles con un menor índice de ocupación;
- La aplicación de la libertad condicional para reducir el hacinamiento en las cárceles.

30. La delegación aclaró que la Dirección de Promoción de la Integridad participaba en la lucha contra la corrupción a fin de garantizar la igualdad de trato a todos los ciudadanos ante la ley y el Estado. La Dirección de Comunicación llevaba a cabo campañas de sensibilización de la población acerca de las formas y los medios de acceder a la justicia en los casos de violaciones de los derechos humanos. La Dirección de Supervisión de las Funciones Judiciales de Supervisión realizaba inspecciones periódicas para detectar las

irregularidades, incluidas las violaciones de los derechos humanos, y denunciarlas a las autoridades pertinentes. La Dirección de Derechos Humanos y Relaciones Internacionales vela por la ejecución de los proyectos emprendidos en asociación con el PNUD, el UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el ACNUDH.

31. En cuanto a la igualdad entre los géneros, la delegación expuso lo siguiente:
- Se han previsto medidas de ayuda a las víctimas de la violencia, en colaboración con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales;
 - Se han mostrado por televisión, en canales públicos y privados, películas sobre la cuestión;
 - Desde 2007 se han realizado en diversas regiones del país campañas de sensibilización y debates para promover la igualdad entre la mujer y el hombre. En ellas han participado jefes tradicionales, funcionarios públicos, agentes no estatales y miembros de la sociedad civil.
32. Además, el 14 de enero de 2008 se aprobó la Ley N° 2007-038, de lucha contra la explotación, el turismo sexual y la trata de personas. La ley prevé la protección y ayuda a las víctimas, entre otros medios promoviendo su reintegración social mediante el establecimiento de centros de acogida. El Gobierno también ha organizado, en el marco del proyecto titulado "Lucha contra la trata y los abusos", una campaña nacional de sensibilización contra el turismo sexual que afecta a menores de edad. En ese mismo año, el Parlamento autorizó la ratificación del Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Madagascar también ha celebrado acuerdos de cooperación judicial con las islas vecinas.
33. Con respecto al trabajo infantil, el Código del Trabajo elevó la edad mínima legal para trabajar de 14 a 15 años. Los menores de 18 años no pueden trabajar por la noche ni realizar horas extraordinarias. Se está debatiendo un proyecto de ley para tipificar como delito las peores formas de trabajo infantil. Además se ha puesto en marcha una línea telefónica especial gratuita para denunciar toda forma de malos tratos y violencia contra los niños.
34. En cuanto a la pena de muerte, Madagascar es un Estado abolicionista de hecho. Antes de presentar un nuevo proyecto de ley, el Gobierno tiene la intención de llevar a cabo campañas de sensibilización sobre la cuestión.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

35. Durante el diálogo interactivo sobre el examen periódico universal de Madagascar tomaron la palabra 24 delegaciones.
36. Los Estados Unidos de América deploraron el uso de la violencia con resultado de muertes y lesiones, la politización del poder judicial y la persistente negativa a participar activamente en negociaciones para solucionar la crisis política. Consideraron muy preocupantes los secuestros y las detenciones arbitrarias que se habían producido desde enero de 2009 y afirmaron que las autoridades debían poner fin a la impunidad de sus fuerzas de seguridad y a los encarcelamientos por motivos políticos y los largos períodos de detención preventiva. Señalaron los crecientes problemas en relación con la infancia, en particular la explotación sexual comercial de niños y el trabajo infantil. La delegación formuló recomendaciones.
37. El Canadá mostró su preocupación por la actual crisis política y por el grave deterioro de la administración de justicia penal. Afirmó que el aumento del número de allanamientos ilegales, detenciones, encarcelamientos y condenas por motivos políticos

indicaba una fuerte politización del sistema de justicia penal. Se habían endurecido las restricciones impuestas a la libertad de expresión y de reunión. El Canadá acogió con satisfacción las medidas adoptadas antes de la crisis actual para establecer un Consejo Nacional de Derechos Humanos y nombrar a un Defensor del Pueblo. La delegación formuló recomendaciones.

38. Francia señaló que, pese a las iniciativas emprendidas para poner fin a las detenciones sin mandamiento judicial y al uso excesivo de la fuerza, esas prácticas seguían ejerciéndose. Solicitó información sobre las investigaciones incoadas para castigar a los responsables de esos actos, así como sobre las medidas previstas para mejorar las condiciones de las personas privadas de libertad. Francia pidió también información sobre las medidas adoptadas para impedir la detención de personas que ejercieran su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, y sobre la situación actual y el calendario de aprobación del Código de Comunicación. La delegación formuló recomendaciones.

39. Eslovenia felicitó a Madagascar por haber ratificado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y por haber aprobado el Plan de Acción del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. Tomó nota con interés de la creación de un comité especial encargado de preparar los informes para los órganos de tratados. En relación con las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos Humanos, le preocupaba la alta prevalencia de la violencia contra las mujeres y las niñas, como la violencia doméstica y sexual, incluida la violación. Preguntó si Madagascar tenía previsto reforzar su institución nacional de derechos humanos. La delegación formuló recomendaciones.

40. Australia expresó su preocupación por la crisis política y pidió a todas las partes que acataran el Acuerdo de Maputo. Mostró su apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo en pro de la estabilidad en Madagascar. Consideraba preocupantes las violaciones de los derechos humanos, entre ellas muertes, detenciones ilegales, detenciones arbitrarias y limitaciones ilegítimas a la libertad de expresión. Le parecía particularmente preocupante la muerte de personas desarmadas durante los disturbios ocurridos antes de la toma del poder por la Alta Autoridad de Transición. Le preocupaban también las informaciones de actos de violencia generalizada contra las mujeres y los niños, con casos de trata de personas, explotación sexual y trabajo infantil. La delegación formuló recomendaciones.

41. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción la promesa de Madagascar de seguir promoviendo la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, pero señaló que la crisis iba en contra de esos objetivos. Le preocupaba que los movimientos políticos no hubieran podido aplicar el Acuerdo de Maputo ni el Acta adicional de Addis Abeba. El Reino Unido destacó que se debía respetar el derecho de los periodistas a informar libremente sobre la crisis política y permitir que el pueblo pudiera reunirse libremente. Le preocupaban las restricciones a la libertad de prensa y el hecho de que no se hubiera realizado ninguna investigación independiente sobre la supuesta detención y encarcelamiento de periodistas. Señaló que las fuerzas de seguridad habían interrumpido, a menudo violentamente, manifestaciones pacíficas y que se había detenido y encarcelado ilegalmente a miembros de la oposición. La delegación formuló recomendaciones.

42. España reconoció positivamente la labor de los mediadores internacionales y de los líderes políticos nacionales en el marco del Acuerdo de Maputo y del Acta adicional de Addis Abeba para dar una salida de consenso a la crisis política. Consideró fundamental que se avanzara con urgencia en la puesta en práctica de estos acuerdos, así como en la composición del Gobierno de Unidad Nacional, de forma que se estableciera lo antes posible la institucionalidad democrática. España formuló recomendaciones.

43. Alemania expresó su preocupación por las desapariciones, incluidas las de niños y adolescentes. Pidió información sobre las medidas adoptadas para encontrar a los desaparecidos, enjuiciar a los autores y evitar las desapariciones forzadas. Se refirió a las preocupaciones expresadas por el Comité de Derechos Humanos sobre la situación de los niños que trabajaban como empleados domésticos. Solicitó información sobre las medidas adoptadas para evitar esa práctica y las demás peores formas de trabajo infantil, entre ellas la explotación sexual comercial de niños y el trabajo infantil en minas, canteras y en condiciones peligrosas e insalubres. Alemania formuló recomendaciones.

44. Italia hizo un llamado a las autoridades para que recabaran la participación de los movimientos de oposición en el proceso de preparación de las elecciones, a fin de lograr la imparcialidad y la transparencia. Italia señaló con preocupación que la crisis política había dado lugar a un número significativo de violaciones de los derechos humanos, como el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas armadas, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y malos tratos. Si bien acogió con satisfacción las medidas adoptadas para proteger los derechos de la mujer, señaló que todavía quedaba mucho por hacer. En cuanto a la pena capital, observó con satisfacción la moratoria *de facto*. Italia formuló recomendaciones.

45. Hungría expresó su preocupación por las violaciones de los derechos humanos que supuestamente se estaban cometiendo en Madagascar. Pidió información sobre el mandato del mecanismo nacional establecido para proteger los derechos de la mujer y del niño y sobre los recursos de que disponía. La delegación formuló recomendaciones.

46. Chile conocía las dificultades causadas por la crisis sociopolítica que afectaba Madagascar desde diciembre de 2008. La delegación formuló recomendaciones.

47. La República Árabe Siria consideraba que en el informe nacional de Madagascar se evaluaba de forma transparente la situación de los derechos humanos en el país. Señaló el papel positivo de Madagascar en el Consejo de Derechos Humanos. Elogió los esfuerzos de Madagascar por establecer un marco institucional para los derechos humanos, entre ellos los derechos económicos, sociales y culturales, y sus iniciativas para combatir la corrupción. La delegación formuló recomendaciones.

48. Madagascar tomó nota de todas las preguntas y recomendaciones formuladas por los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido, España, Chile e Italia en relación con los derechos humanos, el Acuerdo de Maputo y la salida de la crisis, e indicó que respondería a ellas posteriormente.

49. La delegación dio respuestas concretas a una serie de preocupaciones planteadas por la comunidad internacional en relación con las detenciones de periodistas calificadas de arbitrarias, y dijo que tres periodistas habían sido detenidos por delitos de derecho común, y no para privarlos de la libertad de expresión o de prensa. La delegación expresó su firme decisión de respetar la libertad de expresión y de prensa, y anunció que, por ejemplo, en un plazo de seis meses se habían creado una docena de periódicos. La delegación indicó también que se había detenido a algunos políticos por delitos de derecho común y se les había impuesto una fianza razonable, aunque sus causas seguían pendientes.

50. En cuanto a los supuestos casos de prácticas violentas por parte de agentes de la gendarmería y los servicios de investigación, Madagascar tenía la firme intención de investigar esos actos.

51. La delegación se refirió a la cuestión de la desaparición o el secuestro de mujeres y niñas. Lamentó la falta de estadísticas, pero se comprometió a proporcionar información posteriormente.

52. La delegación destacó los esfuerzos realizados por Madagascar para mejorar la situación de las mujeres y los niños víctimas de la violencia, incluida la violencia conyugal

y doméstica, e indicó que su Código Penal castigaba severamente esos actos, así como los relacionados con la trata y la explotación de niños con fines de turismo sexual.

53. La delegación indicó también que la legislación de Madagascar tipificaba la tortura como delito y la castigaba severamente.

54. La delegación señaló que la legislación malgache prohibía el trabajo infantil y que se había logrado retirar a algunos niños del mercado de trabajo y reinsertarlos en la escuela o en los centros de formación. Madagascar estaba resuelto a seguir mejorando la situación.

55. La delegación dijo que Madagascar prohibía las reuniones públicas en determinados lugares para evitar que se volvieran a destruir bienes privados y públicos.

56. La delegación afirmó que Madagascar estaba considerando la posibilidad de permitir que el Consejo Nacional de Derechos Humanos empezara a funcionar tan pronto como fuera aprobado por el Parlamento.

57. Madagascar acogió con satisfacción la invitación a adoptar medidas legislativas específicas para poner fin a los actos discriminatorios contra la mujer.

58. La delegación recordó que, con respecto a las detenciones arbitrarias y la degradación del poder judicial, se respetaban las disposiciones del Código Penal, incluidas las relativas a las debidas garantías judiciales, y que las personas que desearan presentar una denuncia y recurrir a los tribunales disponían de procedimientos de apelación.

59. La delegación aseguró que presentaría respuestas por escrito a las demás preguntas que no había respondido plenamente.

60. Los Países Bajos expresaron grave preocupación por los efectos que la crisis política que vivía el país tenía en el disfrute de todos los derechos humanos, en particular en relación con las denuncias de detención ilegal y privación de libertad arbitraria y la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica y sexual generalizada, que iba acompañada de una cultura de impunidad, y la falta de disposiciones penales que castigaran la violación dentro del matrimonio. La delegación formuló recomendaciones.

61. China valoró que Madagascar diera prioridad al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en sus medidas a largo plazo para erradicar la pobreza. Tomó nota de la creación de un Consejo Nacional de Derechos Humanos y de los esfuerzos desplegados para promover el derecho a la educación y a la salud y los derechos culturales. Observó que Madagascar había formulado un documento de estrategia y un plan de acción de lucha contra la pobreza, e hizo votos por que se proporcionara más información sobre su aplicación.

62. La República Democrática Popular Lao señaló los progresos y logros de Madagascar en el fomento de la recuperación y el desarrollo, pese a la crisis sociopolítica que afectaba al país desde 2008. También señaló el establecimiento de un Consejo Nacional de Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París. Felicitó a Madagascar por haber apoyado los objetivos del programa "Educación para Todos". La delegación formuló recomendaciones.

63. Belarús observó con satisfacción varias iniciativas emprendidas por el país, en particular la adopción de planes nacionales destinados a promover la educación para todos y a luchar contra el VIH/SIDA y el trabajo infantil. A ese respecto, Belarús consideró que las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), brindarían asistencia técnica adecuada, a petición del Gobierno. Alentó a Madagascar a que redoblara sus esfuerzos en relación con los derechos de la mujer y del niño, en particular en las esferas de la explotación sexual, el acceso de las mujeres a la atención médica y la educación, la protección de los niños de la

calle contra el trabajo forzoso y la trata de personas. La delegación formuló recomendaciones.

64. Noruega recordó que la Declaración Universal de Derechos Humanos establecía el principio fundamental de que la autoridad del Gobierno se basaba en la voluntad de pueblo, expresada mediante elecciones auténticas. Expresó especial preocupación por las consecuencias que tenía la degradación del medio ambiente para el ejercicio de los derechos humanos en Madagascar, en particular el actual saqueo de los tesoros biológicos reconocidos como Patrimonio Mundial, que había aumentado durante la crisis política. Noruega subrayó que la participación de la sociedad civil era indispensable para que el proceso del examen periódico universal fuera significativo. Observó que se prestaba especial atención a la libertad de expresión y al derecho de reunión, aunque manifestó inquietud por el número creciente de políticos y periodistas que, al parecer, habían sido detenidos y encarcelados. Recordó que los medios de comunicación eran fundamentales para garantizar la libertad de expresión. Aunque observó que se habían logrado algunos progresos, Noruega seguía preocupada por la falta de independencia y eficacia del poder judicial. Valoró la determinación que había mostrado el país en la promoción de los derechos de la mujer. La delegación formuló recomendaciones.

65. La Argentina remitió una serie de preguntas relativas a la situación en Antananarivo, en particular respecto de las medidas adoptadas para restaurar el estado de derecho y defender los derechos de la mujer, en especial en los casos de violencia doméstica. Acogió con agrado los esfuerzos desplegados por Madagascar para adherirse a la mayoría de instrumentos internacionales de derechos humanos. La Argentina expresó preocupación por la situación de violencia doméstica física y sexual que padecían las niñas y las mujeres. La delegación formuló recomendaciones.

66. Suiza tomó nota de las respuestas a las preguntas que había preparado de antemano. Expresó inquietud por la actual situación de estancamiento que dificultaba el proceso de transición en el marco del Acuerdo de Maputo y el Acta adicional de Addis Abeba, e instó a que se buscara una solución a la situación de inestabilidad para garantizar que el Gobierno cumpliera sus obligaciones en materia de protección de los derechos humanos. Suiza señaló con gran preocupación el deterioro en el ejercicio de la libertad de opinión y de expresión. Observó que se habían adoptado varias medidas para mejorar las condiciones de detención, si bien expresó preocupación por las condiciones generales de detención y el hacinamiento en las prisiones. La delegación formuló recomendaciones.

67. Suecia señaló que, si bien Madagascar había ratificado las principales convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas, el clima político de malestar y agitación seguía siendo motivo de preocupación, en especial en relación con el derecho de todas las personas a participar en la dirección de los asuntos públicos. Solicitó información sobre las medidas que se estaban adoptando para garantizar ese derecho. Indicó que, pese a haber impuesto una moratoria *de facto* de la pena de muerte, Madagascar no había aprobado una ley que la aboliera oficialmente, ni había firmado ni ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Suecia pidió información sobre la situación de la pena de muerte y en particular preguntó si estaba previsto abolirla *de jure* y firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo. La delegación formuló recomendaciones.

68. Turquía señaló que Madagascar era parte en la mayoría de los instrumentos de derechos humanos. Celebró el establecimiento de la institución del Defensor del Pueblo y de un Consejo Nacional de Derechos Humanos, y alentó a Madagascar a que pusiera en marcha esas instituciones en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. También celebró las reformas legislativas en materia de derecho de familia y eliminación de la discriminación contra la mujer, y la adopción del Plan nacional para la educación de las niñas y del programa sobre "educación

integradora" para los niños con discapacidad. Turquía reconoció los problemas que planteaba la inscripción de los niños, señalados por el Comité de los Derechos del Niño, e instó a que se restableciera el Registro Civil, de manera que se inscribiera a todos los niños en el momento del nacimiento. Pidió información sobre la reforma de la legislación relativa a las medidas sustitutivas de la prisión. Exhortó a Madagascar a que intensificara sus esfuerzos por aplicar el Plan nacional para la igualdad de la mujer y solicitó información sobre las medidas emprendidas en relación con esa política. Expresó la esperanza de que continuara la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y elogió la voluntad de Madagascar de proseguir el diálogo con los órganos de tratados.

69. Letonia señaló la cuestión de las invitaciones permanentes a los procedimientos especiales y se refirió a la solicitud del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación para visitar Madagascar. La delegación formuló recomendaciones.

70. México tomó nota de los retos por los que Madagascar atravesaba para poner en marcha las instituciones de transición previstas en los Acuerdos de Maputo y de Addis Abeba. México se pronunció a favor de que la estabilidad, la prosperidad y las libertades democráticas se garantizaran en un proceso de diálogo consensuado e inclusivo. Asimismo, señaló que Madagascar había ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos y se había adherido a ellos, y alentó a Madagascar a que buscara el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional en su lucha contra la pobreza. La delegación formuló recomendaciones.

71. Kirguistán tomó nota de las medidas emprendidas por Madagascar para fortalecer el sistema nacional de protección de los derechos humanos, en particular el Plan de acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y de la lucha contra la corrupción, los esfuerzos desplegados para mejorar el sistema educativo y las políticas adoptadas en favor de la infancia. También tomó nota de la existencia de más de 1.500 asociaciones y organizaciones no gubernamentales en el país. La delegación formuló recomendaciones.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

72. **Madagascar ha examinado las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y ha expresado su apoyo a las que figuran a continuación:**

1. **Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia) (España) (Argentina);**
2. **Ratificar con prontitud la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo (España) (Argentina);**
3. **Firmar y ratificar la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argentina);**
4. **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Suiza) (España);**
5. **Adoptar medidas para poner fin a la discriminación racial y formular la declaración prevista por la que se reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones (Francia);**
6. **Intensificar los esfuerzos para cumplir las obligaciones que ha contraído en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de**

discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño con el fin de proteger a la población más vulnerable, en particular las mujeres y los niños, principalmente en tiempos de crisis (Australia);

7. Velar por que se apliquen los principios de gobernanza establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, puesto que son indispensables para la gestión sostenible de los recursos naturales, como los bosques pluviales protegidos, y esenciales para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales (Noruega);

8. Aplicar efectivamente el Protocolo de Palermo y otros instrumentos sobre la trata de personas (Alemania);

9. Adoptar todas las iniciativas necesarias para restablecer un marco político legítimo y velar por que la población disfrute plenamente de los derechos humanos fundamentales (Italia);

10. Restablecer un Gobierno elegido democráticamente de conformidad con el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otras disposiciones (Suecia);

11. Reanudar inmediatamente el diálogo con todas las partes en el conflicto y adoptar una posición en favor de una solución política que sea incluyente y consensuada, preste especial atención a la protección de los derechos humanos y dé lugar al restablecimiento duradero de la democracia y al regreso al orden constitucional en el país (Canadá);

12. Armonizar el derecho civil y el derecho consuetudinario con las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y adoptar medidas para poner fin a la poligamia (Francia);

13. Revisar el Código Penal con el fin de tipificar como delitos todas las formas de violencia sexual y psicológica contra las mujeres y las niñas, en particular la violación dentro del matrimonio (Eslovenia);

14. Aprobar legislación específica en materia de igualdad entre los hombres y las mujeres, una ley de lucha contra la violencia doméstica y una estrategia global destinada a eliminar las prácticas culturales y los estereotipos discriminatorios contra la mujer (Francia);

15. Aplicar leyes que mejoren la condición de la mujer en el país y su situación dentro del matrimonio (Kirguistán);

16. Seguir fortaleciendo el ordenamiento jurídico y el mecanismo estatal de protección de los derechos humanos (República Democrática Popular Lao);

17. Adoptar cuanto antes las medidas necesarias para poner en marcha las instituciones nacionales de derechos humanos y garantizar su independencia y despolitización, con la asistencia técnica del ACNUDH (Canadá);

18. Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Alemania);

19. Crear una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Noruega);

20. Establecer una institución que supervise y evalúe la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y, en particular, poner en marcha un

plan de acción de protección e integración de los niños que viven en la calle (México);

21. Aplicar los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, elaborados por el ACNUDH, cuando se aborde la cuestión de la trata (Alemania);

22. Intensificar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas y formular un plan nacional de acción para prevenirla (Belarús);

23. Aumentar los recursos humanos y financieros destinados a los nuevos servicios adscritos al Ministerio de Justicia que se ocupan de los derechos humanos (Hungría);

24. Cursar una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales (España) (Argentina) (Letonia);

25. Seguir aprobando leyes que eliminen las prácticas y los estereotipos culturales que discriminan a la mujer, en especial las prácticas discriminatorias en la propiedad de la tierra, la administración de los bienes y la herencia, las cuales restringen el acceso de la mujer a recursos económicos y, por ende, a su autonomía (Chile);

26. Adoptar medidas eficaces para reducir las contradicciones entre la legislación y la práctica, con miras a poner fin a los estereotipos de género y las actitudes tradicionales contrarios a los derechos humanos (Noruega);

27. Aplicar medidas para luchar contra las actitudes y los estereotipos persistentes sobre el papel y las responsabilidades de la mujer en la sociedad (México);

28. Definir la tortura en la legislación interna y tipificarla como delito castigado con penas específicas, de conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Estados Unidos de América);

29. Investigar todas las denuncias de tortura y adoptar una definición de tortura con arreglo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con el fin de, entre otras cosas, tipificar la tortura como un delito autónomo con sus correspondientes penas (Francia);

30. Adoptar medidas efectivas para prevenir la tortura y otras formas de malos tratos para limitar el período de la detención policial y la prisión preventiva (Chile);

31. Considerar la posibilidad de armonizar su legislación interna con las normas establecidas en los instrumentos internacionales, otorgando especial atención a dos cuestiones: la condición de los detenidos y la necesidad de definir el delito de tortura en esa legislación (Argentina);

32. Adoptar inmediatamente medidas para poner fin a todo registro, detención, privación de libertad, enjuiciamiento y condena arbitrario o inspirado en motivos políticos, y formular lo antes posible las reformas necesarias para garantizar la integridad de la administración de justicia (Canadá);

33. Poner en libertad a los presos políticos, acabar con las detenciones arbitrarias y tomar otras medidas para velar por que los detenidos gocen del derecho a un juicio imparcial, de conformidad con las obligaciones contraídas

por Madagascar en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

34. Intensificar los esfuerzos para lograr una mejora sustancial en las instituciones penitenciarias y prohibir específicamente los trabajos forzados, así como crear centros de detención para menores (España);

35. Aplicar medidas eficaces y asignar recursos adecuados para garantizar el respeto de las normas internacionales en las prisiones, en especial respecto de la alimentación, la atención de la salud y la higiene de los reclusos (Suiza);

36. Continuar avanzando progresivamente para lograr un cambio cultural en relación con los abusos sexuales y la violencia de género, que incluya todos los ámbitos de la sociedad, y adoptar medidas legislativas que prohíban específicamente todos los actos de abuso sexual, incluida la violación sexual durante del matrimonio (España);

37. Tipificar como delito todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños y proporcionar a las víctimas de violencia mecanismos eficaces de reparación y protección (Alemania);

38. Adoptar, con carácter prioritario, medidas adecuadas, globales y eficaces para hacer frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia doméstica, la violencia sexual y la trata (Italia);

39. Adoptar medidas efectivas en contra de la violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente la violencia doméstica y sexual, incluyendo tanto la prevención y sanción como la protección y reparación de las víctimas (Chile);

40. Tomar medidas eficaces para proteger a todas las niñas y mujeres de todo tipo de violencia o malos tratos, así como también investigar y sancionar a sus responsables (Argentina);

41. Adoptar las medidas necesarias para combatir la violencia contra la mujer, en particular mediante la tipificación como delito de la violencia doméstica y la violación dentro del matrimonio (Países Bajos);

42. Establecer servicios de apoyo psicológico y centros de acogida para las víctimas de violencia (Países Bajos);

43. Realizar campañas de sensibilización para poner fin a la trata de personas y al turismo sexual (Alemania);

44. Aplicar la Ley sobre la trata de personas; instaurar un proceso que permita a los agentes del orden documentar los casos de trata de personas y derivar a las víctimas a los servicios pertinentes para que reciban asistencia; aumentar las iniciativas de sensibilización sobre la trata con fines de explotación laboral; y enjuiciar a los funcionarios públicos sospechosos de complicidad en la trata (Estados Unidos de América);

45. Poner en marcha un programa nacional destinado a eliminar la trata de mujeres y niñas y su participación en actos de explotación sexual, al tiempo que atiende a las causas que dan origen a esos delitos e incluye medidas para su rehabilitación y reintegración social (México);

46. Redoblar los esfuerzos para luchar contra la trata y la explotación sexual de mujeres y niñas, en especial en las zonas rurales, mediante la adopción de un plan de acción global en esa esfera, y garantizar la asignación de recursos humanos y financieros para su ejecución (Eslovenia);

47. Intensificar las medidas para mejorar los derechos de la mujer y combatir la trata de personas, la violencia sexual, la violencia doméstica y la explotación de las mujeres y los niños (Noruega);
48. Encomendar la investigación de los delitos al sistema judicial existente, en particular la policía y la Fiscalía (Países Bajos);
49. Garantizar a todos el derecho a un juicio imparcial (Países Bajos);
50. Finalizar el proceso de reforma judicial y penal (Noruega);
51. Eliminar inmediatamente las restricciones a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y a la capacidad de los periodistas para informar sobre las políticas del Gobierno y criticarlas libremente, sin temor a la represión (Canadá);
52. Tomar medidas concretas para asegurar que los periodistas puedan desempeñar libremente su trabajo e informar sobre la crisis política sin ser objeto de hostigamiento ni intimidación (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
53. Adoptar medidas inmediatas para garantizar que la población malgache goce de libertad para reunirse y para expresar pacíficamente sus opiniones (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
54. Velar por que nadie sea detenido por ejercer su derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica (Países Bajos);
55. Cerciorarse de que no se impongan restricciones a los medios de comunicación, de manera que puedan realizar sus actividades libremente (Noruega);
56. Reformar el Código de la Comunicación (Noruega);
57. Adoptar medidas adecuadas para difundir ampliamente la Declaración sobre los derechos de los defensores de los derechos humanos y velar por su plena observancia (Noruega);
58. Investigar y enjuiciar efectivamente los delitos y las violaciones cometidos contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas, y someter a la acción de la justicia a los autores de esos actos (Noruega);
59. Seguir esforzándose por hacer efectivo el derecho a la salud mediante la prestación de servicios de salud gratuitos gracias al fondo de equidad (República Árabe Siria);
60. Proseguir la labor de lucha contra la pobreza (Kirguistán);
61. Continuar la reforma educativa con el fin de garantizar la enseñanza primaria gratuita para todas las niñas y niños (Noruega);
62. Establecer un proceso eficaz e integrador para dar seguimiento a las recomendaciones resultantes del EPU (Noruega);
63. Impartir formación a los funcionarios del poder judicial y del Estado, así como al personal de los servicios de salud, para que presten ayuda a las víctimas de violencia (Países Bajos);
64. Intercambiar con otros países experiencias y buenas prácticas en la esfera del ejercicio y la protección de los derechos humanos (República Democrática Popular Lao);

65. Colaborar activamente con las organizaciones internacionales que brindan asistencia técnica con el fin de fortalecer la protección de los derechos humanos (Kirguistán).

73. Madagascar examinará las siguientes recomendaciones, a las que responderá oportunamente. Las respuestas de Madagascar a estas recomendaciones se incorporarán en el informe final que habrá de aprobar el Consejo de Derechos Humanos en su 14º período de sesiones:

1. Ratificar sin demora el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España) (Argentina);
2. Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Argentina);
3. Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (España) (Suecia) (Suiza);
4. Reanudar las negociaciones cuatripartitas en el marco del "proceso de Maputo" con objeto de establecer un Gobierno de transición incluyente que prepare al país para la celebración de elecciones libres e imparciales y el regreso al orden democrático y constitucional (Estados Unidos de América);
5. Velar por que los movimientos políticos malgaches convengan en un Gobierno de transición de conformidad con los Acuerdos de Maputo y de Addis Abeba y por que el Gobierno de transición restablezca la democracia en el país mediante la celebración de elecciones incluyentes, libres, imparciales y transparentes lo antes posible (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
6. Crear las instituciones de transición previstas en el Acuerdo de Maputo y celebrar elecciones dignas de crédito que den lugar al restablecimiento de la democracia y del estado de derecho (Noruega);
7. Garantizar que las distintas partes se comprometan a superar las dificultades actuales y a encontrar una solución definitiva y duradera (Suiza);
8. Considerar la adopción de medidas en contra de la discriminación de los descendientes de esclavos y la persistencia del sistema de castas (Chile);
9. Adoptar una moratoria *de jure* del uso de la pena de muerte, con miras a su abolición (Italia);
10. Abolir la pena de muerte (Noruega);
11. Establecer una moratoria *de jure* del uso de la pena de muerte y promulgar una ley para abolir esa pena (Suecia);
12. Abolir, por ley, la pena de muerte (España);
13. Investigar las denuncias relativas al fallecimiento de varias personas detenidas durante la manifestación pacífica que tuvo lugar en febrero de 2009 (Suiza);
14. Establecer un mecanismo de hábeas corpus para evitar detenciones arbitrarias (España);
15. Disolver los órganos establecidos por la Alta Autoridad de Transición para proceder a la detención y el encarcelamiento de sospechosos y a la investigación de los delitos (Países Bajos);

16. **Iniciar una investigación independiente e imparcial sobre el uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden y la seguridad antes y después del traspaso inconstitucional de poder en marzo de 2009, bajo la supervisión de las Naciones Unidas y la Unión Africana y con el apoyo de las organizaciones internacionales de derechos humanos (Canadá);**
 17. **Poner inmediatamente en libertad a todos los presos políticos (Noruega).**
74. **Las siguientes recomendaciones no recibieron el respaldo de Madagascar:**
1. **Abrir un proceso fiable e independiente de investigación de las muertes y los acontecimientos relacionados con el golpe militar de marzo de 2009, como pidieron el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión (Australia);**
 2. **Nombrar, con el consenso de todas las fuerzas políticas del país, un Mediador Independiente (*Ombudsman*) (España).**
75. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.**

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Madagascar was headed by Christine Razanamahaso, Garde des Sceaux, Ministre de la Justice, and was composed of 14 members:

- Rakotomaharo Rajemison, Ambassadeur, Représentant Permanent de Madagascar auprès de l'Office des Nations Unies et des Institutions spécialisées à Genève;
- Lucien Rakotoniaina, Directeur des Droits Humains et des Relations Internationales, Président du Comité Interministériel de Rédaction des Rapports des Droits de l'homme;
- Velotiana Raobelina Rakotoanosy, Directeur de la Coopération Multilatérale a.i., Vice Primature chargée des Affaires Etrangères;
- Jean Pierre Rakotonirina, Ministre Conseiller, Représentation Permanente de Madagascar auprès de l'Office des Nations Unies et des Institutions spécialisées à Genève;
- Harifera Rabemananjara, Conseiller, Représentation Permanente de Madagascar auprès de l'Office des Nations Unies et des Institutions spécialisées à Genève;
- Mialy Ramilison, Conseiller, Représentation Permanente de Madagascar auprès de l'Office des Nations Unies et des Institutions spécialisées à Genève;
- Eric Beantanana, Attaché, Représentation Permanente de Madagascar auprès de l'Office des Nations Unies et des Institutions spécialisées à Genève;
- Noëline Rakotondrabe, Directeur de l'Administration des Juridictions, Ministère de la Justice;
- Laurette Lalaharinivo, Directeur des Réformes et Législations, Ministère de la Justice;
- Mija Rasoarinjafy, Chef de Service des Affaires Juridiques et des Droits de l'Homme, Vice Primature chargée des Affaires Etrangères;
- Louise Rahantanirina, Chargée des Etudes et des Droits de l'Homme, Vice Primature Chargée de la Santé;
- Jean Baptiste Randrianandrasana, Chef de service des études, Ministère de l'Education Nationale;
- Liva Tehindrazanarivelo, Professeur Adjoint, Boston University Geneva Programme, chargé des cours, Institut des Droits de l'Homme, Université Catholique de Lyon.